

1. INTRODUCCIÓN

La prestación del servicio social en la Universidad Autónoma de Chiapas es una función de extensión universitaria que se viene desarrollando bajo normas y procedimientos basados en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias¹ establecidas a nivel nacional y las que marca el Reglamento de Servicio Social de la propia institución. Sin embargo, este proceso requiere de un Manual de Procedimientos en los que se establezcan los mecanismos de su operación, así como la orientación de los programas para dar cumplimiento a la normatividad, dentro de un proceso de vinculación del estudiante y/o pasante con su entorno social.

Por lo anterior y tomado en cuenta la diversidad de licenciaturas que se imparten en nuestra institución y las características sociales de las regiones del estado en las que se imparte cada uno de los Planes de Estudio de la universidad; se hace necesario disponer de un documento que explique en lo general el procedimiento administrativo de esta función universitaria con la finalidad de dar respuesta a la creciente demanda de servicio social, tanto de la población estudiantil como de los distintos sectores sociales con los que se vincula la institución, logrando con ello atender las recomendaciones contempladas en el marco de las políticas de modernización de la educación superior.

Así mismo, se procura que el servicio social pase de ser un simple requisito administrativo que los estudiantes y pasantes tienen que aprobar y que en algunos casos no cumple con el propósito original de retribución social y de aplicación del conocimiento adquirido, y menos aún en la comprensión de aspectos sociales importantes que inciden en la formación profesional; para convertirse en una verdadera y eficiente función de extensionismo universitario, que permita además, ser el vínculo entre la universidad y los diversos programas sociales que se ejecutan al rededor de los facultades y escuelas para ser retomados en los programas académicos para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los cambios planteados en la modernización de la educación superior, indican que las IES para acceder a los recursos del gobierno federal, deben cumplir

con diversas actividades en torno a las tres funciones sustantivas (Docencia, Investigación y Extensión); siendo esta última, en donde el servicio social juega un papel importante en el fortalecimiento y retroalimentación de los Planes y programas de estudio al evaluar el servicio social que nos permite conocer su pertinencia social y académica. De ahí la importancia de la inserción del servicio social en los Planes de Estudio de la Universidad Autónoma de Chiapas.

En lo que respecta a normatividad, el servicio social en la Universidad Autónoma de Chiapas se rige normativamente por el reglamento y el proceso operativo debe establecerse con base en los lineamientos de este *Manual de Procedimientos para la Prestación del Servicio Social*, en el cual se contemplan de manera clara y precisa el procedimiento a seguir para la realización de este proceso, en el cual los estudiantes y pasantes aplican los conocimientos que han adquirido y que implican un beneficio para la comunidad, ya que el objetivo primordial del servicio social es el de desarrollar en el prestador una conciencia solidaria y de compromiso con la sociedad a la que pertenece.

1.1 OBJETIVOS GENERALES

- 1 Disponer de un documento rector que explique el procedimiento administrativo para la correcta ejecución del servicio social en las facultades y escuelas de la universidad.
- 2 Transformar al servicio social en una herramienta que permita evaluar la pertinencia social y académica de los Planes de Estudio y que al mismo tiempo, sirva de instrumento para promover el desarrollo integral y colectivo.
- 3 Orientar la vinculación de la universidad con los sectores sociales y productivos de la entidad a través de la participación de los universitarios en servicio social, permitiendo la aplicación de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos.
- 4 Contribuir en la formación integral del estudiante a través de su acercamiento con la realidad del entorno, consolidar la formación académica, desarrollar valores, facilitar la interacción universidad-sociedad, y

¹ Ley Reglamentaria al Artículo 5º Constitucional y Reglamento de la Ley Reglamentaria al Art. 5º Const.

- 5 Cumplir con el precepto constitucional de retribución social por medio del servicio social.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6 Disponer de una herramienta que permita organizar la ejecución de programas y proyectos de servicio social en las distintas facultades y escuelas; así como establecer la planeación, operación y evaluación con dependencias de los sectores público, social y privado que se atienden.
- 7 Descentralizar en las Facultades y Escuelas la planeación, asignación y evaluación del servicio social.
- 8 Promover que el servicio social se convierta en un espacio de reflexión académica y fortalezca la práctica docente.
- 9 Evaluar anualmente al servicio social en por lo menos un periodo (Periodo A) para conocer los indicadores de pertinencia social de los planes y programas de estudio.
- 10 Que el servicio social sea un espacio para promover el desarrollo de actitudes reflexivas, críticas y constructivas en los alumnos y pasantes ante la problemática social.
- 11 Fomentar el sentido de responsabilidad social y contribuir en la capacitación para el desempeño profesional de los propios estudiantes y pasantes, de modo que se entienda como actividad académica y de retribución social.
- 12 Orientar el servicio social hacia los sectores sociales más vulnerables para lograr que esta función contribuya a atender las necesidades sociales en beneficio de las comunidades rurales, de las instituciones públicas, del sector empresarial y de la comunidad universitaria, ubicando al estudiante dentro de la problemática social en que vive.
- 13 Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad, con el fin de impulsar el desarrollo sociocultural, especialmente de los grupos sociales mas desprotegidos;
- 14 Promover que el servicio social inserto en los Planes de Estudio fomente la participación de los estudiantes y docentes en los programas sociales.
- 15 Aprovechar el espacio dedicado al servicio social para generar

investigaciones que ayuden a mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes; así como para coadyuvar en la solución de la problemática social.

1.3 ESTRATEGIAS

- 1 Establecer convenios con otras IES para el desarrollo de programas con flexibilidad en el servicio social con la finalidad de integrar a los estudiantes y pasantes en programas afines a su perfil académico o con brigadas multidisciplinarias.
- 2 Participar y desarrollar programas de servicio social de manera conjunta con las instituciones del Estado.
- 3 Establecer mecanismos de evaluación del servicio social para conocer la pertinencia social de los planes de estudio y de los programas institucionales.
- 4 Regular la prestación del servicio social, de manera que facilite su operatividad y se de continuidad a los proyectos en los que se participe con los distintos sectores que se atienden.
- 5 Reorientar el servicio social, para lograr que los universitarios participen en programas prioritarios que promuevan el desarrollo de las distintas regiones del estado.
- 6 Establecer convenios con las instituciones de los diferentes niveles de gobierno, a fin de gestionar un sistema de becas (económicas o en especie) que permitan la realización del servicio social al participar en diversas acciones de manera conjunta.
- 7 Establecer mecanismos para incentivar la participación del personal académico, no sólo en la asesoría a los prestadores y seguimiento de los programas, sino también en la elaboración de los proyectos de servicio social, de manera que se garantice el logro de objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes y pasantes. En este caso, los proyectos de servicio social deberán permitir la articulación de la docencia, la investigación y la extensión.

1.4 MISIÓN

El servicio social es una herramienta educativa y una práctica integral comprometida con la sociedad, que permite consolidar la formación académica, es también un factor estratégico en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, regional y estatal, así como para mejorar los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales, propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y colectivo.

1.5 VISIÓN

El servicio social contribuye en la formación integral de los estudiantes y permite consolidar la formación académica, desarrollar valores, favorecer la inserción al mercado de trabajo y la aplicación del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural al promover el acercamiento activo de la universidad con la sociedad; al mismo tiempo, coadyuva en la solución de los problemas actuales del desarrollo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL

2.1 Marco conceptual del servicio social

El servicio social entendido como una política de estado que por mandato constitucional es implementado por las IES, se le considera como una estrategia educativa que contribuye a la formación integral de los estudiantes, y es parte importante de la extensión de los servicios que articulada con la docencia e investigación, son actividades sustantivas de las propias IES, lo cual le imprime pertinencia y produce un positivo impacto social. Además se traduce en la formulación de políticas, programas y proyectos que inciden en la construcción y distribución social del conocimiento (ANUIES, 2004).

2.2 Características del servicio social

- 1 *Por su carácter social*, este constituye uno de los mecanismos que vincula a la universidad con los diferentes sectores de la sociedad para coadyuvar en la solución de problemas específicos derivados de la marginación.
- 2 *Por su carácter académico*, contribuye a la educación integral del estudiante al complementar su formación profesional mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula.
- 3 *Por su naturaleza*, constituye una modalidad de extensión y difusión del conocimiento, la ciencia y la cultura, propiciando la vinculación del estudiante con la sociedad, al mismo tiempo que esta recibe un beneficio directo.
- 4 *Por su carácter institucional*, es un mecanismo que permite a las instituciones educativas del nivel superior actualizar sus planes y programas de estudio, reconociendo los requerimientos del mercado de trabajo y las prioridades de desarrollo del país.
- 5 *Por su carácter de vinculación*, contribuye a la confirmación del servicio social de la Universidad, a una mayor pertinencia y a lograr un reconocimiento social más amplio.

2.3 Problemática que enfrenta el servicio social

- 1 Falta de instrumentos que ayuden a organizar y aprovechar desde el punto de vista académico el servicio social.
- 2 El servicio social se ha convertido en una práctica que, en algunos casos, no cumple con sus propósitos originales de retribución social y de aplicación del conocimiento, además de que se ha venido orientando administrativamente y se encuentra desligado de la academia y la investigación.
- 3 Creciente demanda de prestadores de servicio social en diversos sectores de la sociedad.
- 4 Utilización de los prestadores de servicio social en actividades fuera de su perfil profesional.
- 5 Diferencias en la organización del servicio social por disciplina del conocimiento.

- 6 Falta de mecanismos adecuados para la evaluación, tanto del desempeño de los prestadores de servicio como de los programas atendidos, que permitan conocer la calidad y el impacto de los mismos.
- 7 Falta de continuidad de participación del servicio social, especialmente los programas que se realizan en el sector público.
- 8 La consideración del servicio social tan solo como un requisito para la titulación.
- 9 La necesidad de gestionar la asignación de becas las dependencias gubernamentales para los prestadores de servicio social.
- 10 Desconocimiento por parte del aparato institucional sobre el potencial de recursos humanos disponibles en la universidad que pueden ser importantes en el desarrollo de programas en beneficio de la sociedad.
- 11 Falta de coordinación con el aparato gubernamental para participar en el desarrollo de programas con incidencia en el desarrollo social.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN LA UNACH

3.1 Modalidades y duración del servicio social

Por ser el servicio social una práctica académica obligatoria que deben cumplir los estudiantes y pasantes de la universidad con la sociedad; este se realiza en dos periodos, uno de un año para los pasantes de la licenciatura de Médico Cirujano con el 100 % de créditos aprobados y otro de seis meses para los otros programas de licenciatura que imparte la universidad, mismo que se realiza al haber aprobado el 70 % de créditos²; siendo estas modalidades las siguientes:

- 1ª. Modalidad: Servicio Social Comunitario o de Residencia
- 2ª. Modalidad: Servicio Social en el Sector Público
- 3ª. Modalidad: Servicio Social en el Sector Intrauniversitario
- 4ª. Modalidad: Servicio Social con la iniciativa Privada

Estas modalidades tienen las siguientes características:

1). *Servicio Social Ordinario*: Es el servicio social que se prestará por un periodo de seis meses con un mínimo de 480 horas en los Sectores Público, Intrauniversitario y en el Sector Privado con una participación de cuatro oras diarias de lunes a viernes o de ocho horas en fines de semana (Sábados y domingos).

2). *Servicio Social Comunitario o de Residencia*: Es el servicio social que se realiza en dos modalidades:

- a) Residencia de doce meses, es el servicio social que realizan los pasantes de la licenciatura de Médico Cirujano en un periodo no menor a doce meses.
- b) Residencia Intersemestral, es el servicio social que realizan los estudiantes o pasantes de las demás licenciaturas en un periodo de seis meses con un mínimo de 480 horas en un lapso no menor a 60 días ininterrumpidos.

Por el perfil de los estudiantes, el servicio social, se puede clasificar de la

² Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las IES de la república mexicana, D.O.F. 30 de Marzo de 1981. Capítulo II, Artículo 9.

siguiente manera:

Unidisciplinario. Forma en que organiza cada una de las facultades y escuelas el servicio social con estudiantes de una misma disciplina de acuerdo a sus programas de estudio que imparte, abordando problemas aislados en las comunidades o instituciones de su área de influencia.

Multidisciplinario. Integrado por brigadas o grupos de estudiantes de diversas disciplinas para desarrollar proyectos, en los cuales se requieran los conocimientos de diversas áreas del conocimiento bajo la coordinación y supervisión de uno o varios responsables de los programas participantes.

Interdisciplinario. Es aquel en el que se conjuga la participación de prestadores de una misma disciplina, pudiendo inclusive, ser de otras instituciones y cuya característica principal es el establecimiento de relaciones entre varias instituciones, para coadyuvar en la solución de la problemática planteada.

3.2 Descripción de las modalidades del servicio social

a). Servicio Social Comunitario o de Residencia. Se denomina así al servicio social que se presta por un periodo de dos meses (periodo intersemestral de verano), pudiendo participar todos los estudiantes o pasantes (con excepción de Médico Cirujano), particularmente los que han sido beneficiados con alguna beca otorgada por cualquier programa estatal o federal (Pronabes, CONAFE u otra). Esta modalidad se lleva a cabo en las cabeceras municipales o comunidades ubicadas fuera del lugar de estudio o de residencia del prestador. El cual implica radicar por un periodo de dos meses, debiendo cumplir con 480 horas en periodo de 60 días de servicio de forma ininterrumpida. Su asignación puede ser en programas de los Ayuntamientos municipales o en las comunidades ejidales o en otros espacios que asigne la universidad.

El servicio social es una herramienta principal para la extensión del conocimiento y los servicios a todos los sectores de la sociedad. Además, en el se

conjugan en forma integral las actividades académicas producto de la docencia e investigación, por lo cual a través de este programa se logra una vinculación mas estrecha con la sociedad.

En el marco de esta perspectiva se plantea que bajo esta modalidad de servicio social, los universitarios (estudiantes y pasantes) brinden orientación, asesoría profesional, atención a la salud y capacitación entre otros aspectos para coadyuvar en la solución de problemas que presentan las comunidades, tanto en el medio urbano como rural, mediante programas de autogestión, de salud, diagnósticos, estudios socioeconómicos, ambientales y culturales; esto con el propósito de impulsar el desarrollo de las comunidades, mejorando así su nivel de vida.

Esta modalidad tiene por objeto proporcionar apoyo a las áreas de mayor problemática social, a través de proyectos para la promoción del desarrollo agropecuario, social (educación, salud, vivienda, cultura y ambiente) de las zonas urbanas y rurales, colaborando así con los ayuntamientos y las instituciones en la elaboración de los instrumentos necesarios para la planeación y administración de sus recursos.

Por sus características esta modalidad de servicio social es una vía importante para retomar el significado original del servicio social, así como para generar alternativas en la búsqueda de soluciones a la problemática que actualmente enfrenta el estado.

Objetivos:

- Contribuir al cumplimiento de programas de desarrollo económico, de salud pública, social y cultural de las instituciones y de los gobiernos municipales.
- Elaborar proyectos de servicio social en función de las necesidades municipales, cuyo beneficio esté orientado a los sectores de menor acceso al bienestar social.
- Retroalimentar los planes y programas de estudio de las diversas disciplinas universitarias, para responder a las necesidades reales del desarrollo de las regiones y municipios del estado y del país.
- Vincular a los estudiantes universitarios directamente con los problemas de la

región para conocer la importancia de la labor social de su profesión, así como fortalecer el espíritu humanista de servicio.

- 1 Implementar proyectos de servicio social dirigidos al desarrollo integral de las comunidades marginadas de nuestro estado.
- 2 Propiciar la retroalimentación de los planes y programas de estudio de las facultades y escuelas a través del servicio social comunitario.
- 3 Fomentar el uso del método científico, como método para la adquisición del conocimiento mediante el estudio y transformación de la realidad.
- 4 Desarrollar una concepción científica e integral de los problemas del entorno social y una conciencia solidaria y de compromiso con la sociedad a la que pertenece.

Estrategias:

- 1 Celebrar convenios de colaboración en materia de servicio social con las presidencias municipales y con organismos de representación popular y comunitaria entre otros.
- 2 Asignar estudiantes para el programa de residencias para el Fortalecimiento Municipal, llevado a cabo de manera intensiva durante el periodo intersemestral de verano (Junio y Julio) de cada año (con excepción de la licenciatura de Médico Cirujano).
- 3 Captar a todos los posibles prestadores de servicio social.
- 4 Integrar brigadas uni o multidisciplinarias.
- 5 Designar a los asesores académicos para la ejecución de los proyectos.
- 6 Realizar convenios de colaboración con Ayuntamientos Municipales, organizaciones sociales e Instituciones del estado.
- 7 Procurar Integrar a los prestadores en los programas de desarrollo estatal y federal.
- 8 Coordinar proyectos sugeridos por los cuerpos académicos.
- 9 Establecer un sistema de evaluación de cada proyecto.

Beneficiarios:

- 1 Instituciones del estado en sus tres niveles de gobierno.
- 2 Organizaciones sociales.
- 3 Estudiantes y pasantes de la Unach.

- 4 Facultades y Escuelas de la Unach.
- 5 Comunidades urbanas y rurales del estado de Chiapas.

b). Servicio Social en el Sector Público: Es el servicio social de forma ordinaria que se presta en programas y proyectos de las dependencias Federales, Estatales y Municipales; así como en organizaciones sociales que promuevan el desarrollo social, económico y productivo del estado (Programas de alfabetización, atención a la salud, atención a personas con capacidades diferentes, conservación ambiental, difusión de la cultura, promoción de los valores, prevención de la violencia intrafamiliar y capacitación productiva, entre otros programas). Tiene una duración de seis meses de manera ininterrumpida con un mínimo de 480 horas de actividades.

El servicio social es una de las alternativas que le permiten al hombre servir a sus semejantes, mediante la aportación del esfuerzo y capacidad intelectual en bienestar de la comunidad a la que pertenece. Si tomamos en cuenta que la función primordial del sector público, es velar por los intereses de la sociedad a la cual representan, es entonces indispensable que las dependencias del sector público, efectúen una coordinación más estrecha con la universidad, teniendo como punto de referencia las funciones sustantivas de esta: docencia, investigación y extensión, con el fin de generar programas en el marco de los planes y proyectos existentes, acordes con las necesidades sociales para el desarrollo de la sociedad.

En este contexto, el servicio social universitario es un elemento fundamental en la vinculación de la universidad con el sector público, por la congruencia de sus objetivos, ya que ambos buscan coadyuvar al mejoramiento de la condición de vida, tanto en el aspecto social, cultural y económico.

Partiendo de esta premisa, la Universidad Autónoma de Chiapas fomenta dicha relación, ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de participar en dicha área a través de su servicio social, con el objeto de reforzar su formación profesional.

Objetivos:

- 1 Vincular a la universidad con las instituciones del sector público.
- 2 Fortalecer las actividades del sector público para impulsar el desarrollo del estado.
- 3 Que los alumnos conozcan el papel del sector público en el desarrollo de la sociedad.
- 4 Establecer la relación entre los objetivos de los programas de servicio social y las actividades prácticas que realizan los prestadores.
- 5 Establecer un vínculo de retroalimentación entre los programas del sector público y los programas de enseñanza universitaria.

Estrategias:

- 1 Celebrar convenios de colaboración con las dependencias del sector público, para establecer los proyectos a atender por los prestadores de servicio social, así como los perfiles profesionales solicitados, para un mejor desempeño en beneficio de la comunidad.
- 2 Realizar el seguimiento de los programas y proyectos.
- 3 Crear mecanismos de evaluación permanente para retroalimentar la currícula de cada programa académico.

Beneficiarios:

- 1 Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- 2 Estudiantes y pasantes de la universidad.
- 3 Facultades y Escuelas de la universidad.
- 4 Asociaciones Civiles, organismos del sector social.

c). Servicio Social Intrauniversitario: Es la modalidad que permite prestar el servicio social en programas administrativos, académicos y de investigación de la propia universidad. Tiene una duración de seis meses y 480 horas de actividades de forma ordinaria.

El servicio social es un conjunto de actividades que desarrollan los alumnos como parte importante de su formación profesional. Hoy más que nunca se deben

sumar los esfuerzos en la tarea específica de apoyar y construir en el ámbito universitario, por lo cual es indispensable la participación de un mayor número de estudiantes en la solución de los problemas concretos de la propia universidad o bien de interés social.

Tomando en cuenta que la interacción de los alumnos con la propia universidad es múltiple y se brindan espacios alternativos, tanto teóricos como prácticos, se plantea que a través del servicio social los estudiantes o pasantes puedan conocer mejor a la universidad. Se pretende en esta modalidad, que desde cualquier disciplina se elabore un programa de servicio o se atiendan necesidades específicas para beneficio de la comunidad universitaria, con actividades programadas y con objetivos enfocados a apoyar la unidad a la que estos sean asignados.

Objetivos:

- 1 Participar en los programas y/o proyectos de la Universidad.
- 2 Fortalecer el carácter solidario del estudiante en retribución a la acción formadora de la UNACH.
- 3 Impulsar proyectos que por sus características requieran de apoyo.
- 4 Contribuir al desarrollo de nuevas tecnologías o investigaciones de utilidad social.

Estrategias:

- 1 Evaluar los proyectos ofertados durante cada semestre.
- 2 Captar a los prestadores para cada programa y/o proyecto.
- 3 Designar asesores académicos responsables de cada programa y/o proyecto.
- 4 Determinar el avance de los proyectos a través de los resultados arrojados por la supervisión de los mismos.
- 5 Crear mecanismos de evaluación para conocer el impacto social y académico del proyecto.

Beneficiarios:

- 1 Estudiantes y pasantes de la universidad.
- 2 Facultades y Escuelas de la universidad.

d). Servicio Social con la Iniciativa Privada. En esta modalidad, se podrá realizar el servicio social con diversas empresas, preferentemente con quienes la universidad ha establecido convenios de colaboración para desarrollar proyectos en beneficio de ambas partes y de la sociedad misma donde se ofrezcan a los estudiantes capacitación, becas, estímulos económicos o en especie para desarrollar actividades que contribuyan con su formación profesional. Tiene una duración de seis meses y 480 horas de actividades.

Para afrontar los retos que imponen los cambios sociales y tecnológicos, y frente al fenómeno de la globalización, uno de los principales retos de la Universidad Autónoma de Chiapas, es el de formar recursos humanos capaces de competir y enfrentar las necesidades y cambios que requiere la sociedad. En este sentido, es necesario que para atender las nuevas dinámicas de trabajo que afrontarán sus egresados, se debe hacer más eficiente el trabajo en las tres funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Extensión.

En el marco de la extensión universitaria, se busca ofrecer al estudiante una pluralidad de espacios donde puedan completar su formación profesional, logrando la satisfacción de sus expectativas y las necesidades de la sociedad.

Es por ello, se abre la posibilidad de prestar el servicio social en el sector privado (bajo convenio), como forma de elevar el nivel académico y preparación de los alumnos, incrementando la base científica y tecnológica así como para aprovechar la infraestructura de que dispone este sector para participar conjuntamente en la solución de problemas reales del sector productivo, empresarial y de la sociedad.

Objetivos:

- 1 Ofrecer a los estudiantes nuevos espacios de servicio social en los cuales desarrollen sus conocimientos, aprovechando la organización e instalaciones de las empresas e industrias.
- 2 Contribuir a la formación de recursos capaces de dar respuesta a las

innovaciones, cambios y necesidades del comercio, industria y servicios.

- 3 Contribuir a la realimentación de los planes y programas de estudio que imparte la universidad.
- 4 Detectar áreas de oportunidad en las que pueda incidir la universidad, impulsando el desarrollo científico y tecnológico.
- 5 Vincular a los alumnos y egresados con el sector laboral.

Estrategias:

- 1 Celebrar de manera obligatoria convenios de colaboración con las cámaras, empresas, industrias u organizaciones empresariales en los que se establezca previamente los derechos y obligaciones de los prestadores de servicio social.
- 2 Crear espacios de análisis entre empresarios y directivos de la Unach, para identificar las necesidades de formación para las áreas de desarrollo de las empresas o industrias, con el fin de tener elementos para la actualización de los programas académicos.
- 3 Designar a un grupo de asesores, maestros – investigadores con experiencia en los sectores empresarial – industrial, para dar seguimiento a las actividades que se realicen en materia de servicio social con la UNACH.
- 4 Desarrollar estudios conjuntos sobre temas de interés común para la creación de programas y proyectos.
- 5 Realizar acciones de educación continua que permitan impulsar la calidad en el desarrollo del servicio social.

Beneficiarios:

- 1 Sector empresarial e industrial.
- 2 Estudiantes y egresados de la universidad.
- 3 Facultades y Escuelas de la universidad.

3.3 El servicio social para los pasantes de la Licenciatura de Médico Cirujano

Para el caso de esta licenciatura, el servicio social se realizará en el módulo 12, y tiene una duración de doce meses continuos, mismo que se lleva a cabo en las unidades médicas del sector salud localizadas preferentemente en el área rural del estado que ofrezcan servicios en el primer nivel de atención, así como en aquellos espacios que requiera la universidad y, deberá corresponder a la modalidad de comunitaria de residencia. El proceso de asignación se realiza en dos promociones, una el 1° de febrero y la segunda en el 1° de agosto de cada año. Dicho proceso se desarrolla en coordinación con la Facultad de Medicina Humana y las dependencias del sector salud (SSA, IMSS, entre otras.).

Además de la legislación universitaria, el servicio social de Médico Cirujano, se rige con fundamento en la normatividad vigente establecida para los pasantes y profesionales del área de ciencias de la salud:

- 1 Ley General de Profesiones
- 2 Ley General de Salud
- 3 Ley de Salud Pública en el estado.
- 4 Convenio establecido entre la Universidad y la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado.
- 5 Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones de la Salud, Publicadas en el Diario Oficial el 2 de marzo de 1982.
- 6 Acuerdo por el que se crea la Comisión Institucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. Publicado en el Diario Oficial el 19 de octubre de 1983.
- 7 Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial el 7 de febrero de 1984. Título cuarto "Recursos Humanos para los Servicios de salud": Capítulo segundo "Servicio Social de Pasantes y Profesionales", artículos 84 al 88.
- 8 Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- 9 Reglamento para el Servicio Social de los Pasantes de la Licenciatura en Médico Cirujano.

Objetivos:

- Contribuir al cumplimiento de programas de de salud pública en el estado.
 - Elaborar proyectos de servicio social en función de las necesidades municipales cuyo beneficio esté orientado a los sectores de menor acceso al bienestar social.
 - Realimentar los planes y programas de estudio del área de la salud.
 - Vincular a los estudiantes universitarios directamente con los problemas de salud en el estado para conocer la importancia de la labor social de su profesión, así como fortalecer el espíritu humanista de servicio.
- 5 Implementar proyectos de servicio social dirigidos al desarrollo integral de las comunidades marginadas de nuestro estado.
 - 6 Fomentar el uso del método científico, como método para la adquisición del conocimiento mediante el estudio y transformación de la realidad.

Estrategias:

- 6 Celebrar convenios de colaboración en materia de servicio social con la Secretaría de Salud del Gobierno del estado y con otras instituciones.
- 7 Asignar estudiantes para el programa de residencias para el Fortalecimiento de los programas de salud.
- 8 Asignar a los pasantes para prestar el servicio social.
- 9 Designar a los asesores académicos responsables de la ejecución de los proyectos.
- 10 Establecer un sistema de evaluación de cada proyecto.

Beneficiarios:

- 5 Instituciones de salud en el estado.
- 6 Población en general.
- 7 Estudiantes y pasantes de la Unach.
- 8 Facultades de Medicina Humana

3.4 Duración del servicio social

Exceptuando el servicio social que prestan los pasantes de la licenciatura de de Médico Cirujano, el servicio social que presten los estudiantes y pasantes de las demás licenciaturas que imparte la universidad, deberá reunir las siguientes características:

- 1 Prestar el servicio social por un período mínimo de 480 horas durante seis meses (periodo ordinario), pudiendo ser de lunes a viernes con cuatro horas diarias de actividades, o bien en fines de semana (sábados y domingos) de ocho horas diarias.
- 2 Cuando el servicio social se desarrolle en el periodo de verano (junio y julio), el prestador deberá cumplir con una jornada de ocho horas diarias durante un periodo de 60 días de forma ininterrumpida.
- 3 Es importante señalar que en los programas del sector salud, se respetará la duración establecida correspondiente a un año.

Los programas y/o proyectos que se atiendan en cada periodo, estarán en función de los siguientes criterios:

- 1 Los programas propuestos por las diversas instituciones de los gobiernos federal y estatal, así como en ayuntamientos municipales.
- 2 Proyectos desarrollados por organizaciones o grupos de representación comunitaria.
3. Propuestos por las diferentes áreas de la universidad.
Por petición directa de las comunidades.

4. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

La Dirección General de Extensión Universitaria a través de la Dirección de Vinculación y Servicio Social y del departamento respectivo, son las instancias responsables de conducir la política institucional al interior de la universidad en cuanto a la organización, planeación, seguimiento, evaluación y difusión del servicio social.

Tanto la difusión como el registro y validación de programas de servicio social, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación y Servicio Social a través de su departamento y, la operatividad de los programas y proyectos estarán bajo la responsabilidad de las Facultades y Escuelas. Existen además, dos coordinaciones de Campus; una ubicada en el Campus III en San Cristóbal de Las Casas y otra en el campus IV en la Ciudad de Tapachula, quienes coordinan actividades entre la administración central y las Facultades y Escuelas. Estas coordinaciones son el enlace en el trabajo administrativo y de organización del servicio social en las facultades y escuelas ahí ubicadas; tienen además las funciones de convocar a las instituciones y organizaciones usuarias del servicio social e informar a las oficinas centrales. Además, la DVSS, tiene las siguientes

Con base en el Reglamento de Servicio Social, la Dirección de Vinculación y Servicio Social, es el órgano responsable de diseñar, elaborar y conducir los programas generales y específicos del servicio social que prestan los universitarios, así como el de trazar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los mismos y sus funciones serán las siguientes:

- 1 Vigilar el cumplimiento del servicio social, según lo dispuesto por la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y reglamentos que de ella emanen.
- 2 Coordinar el proceso general de servicio social universitario en lo concerniente a la promoción, captación, asignación, seguimiento, evaluación y liberación.
- 3 Proponer y aprobar los programas y proyectos para prestadores de servicio social, que beneficien a la comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto.
- 4 Establecer vínculos con los sectores Público, Privado y Social con el fin de

- celebrar convenios para la prestación del servicio social.
- 5 Supervisar y evaluar a los programas de servicio social con apoyo de los responsables de las Facultades y Escuelas en los distintos programas.
 - 6 Expedir las constancias oficiales de terminación del servicio social.
 - 7 Establecer los mecanismos que procuren recursos materiales y becas en apoyo a los prestadores de servicio social.
 - 8 Promover y fomentar las actividades de servicio social en los universitarios y en la comunidad en general.
 - 9 Representar a la universidad en los eventos que en torno al servicio social, se realice en el ámbito universitario, estatal, nacional e internacional.
 - 10 Difundir la práctica del servicio social universitario a toda la sociedad a través de los órganos de información a su alcance.
 - 11 Integrar y mantener al día el archivo y las bases de datos de servicio social universitario, así como proporcionar la información que se le requiera.
 - 12 Elaborar un catálogo de unidades receptoras de prestadores de servicio social, indicando el o los programas que cada una de ellas tiene registrado.
 - 13 Celebrar en cada facultad o escuela, jornadas de información y preasignación para alumnos candidatos a prestar el servicio social.
 - 14 Expedir los instructivos, carteles, convocatorias y formatos para organizar el servicio social.
 - 15 Publicar el resultado de los programas de servicio social de facultades y escuelas en cuando menos uno de los dos periodos semestrales.
 - 16 Las demás que se establezcan en el programa institucional de servicio social.

Las instancias operativas del servicio social universitario estarán representadas de la siguiente manera:

- a) La Dirección de Vinculación y Servicio Social.
- b) El Departamento de Servicio Social.
- c) Los responsables de Servicio Social de las Facultades y Escuelas.
- d) Los Asesores Docentes de los programas de servicio social.
- e) Los Prestadores de Servicio Social.

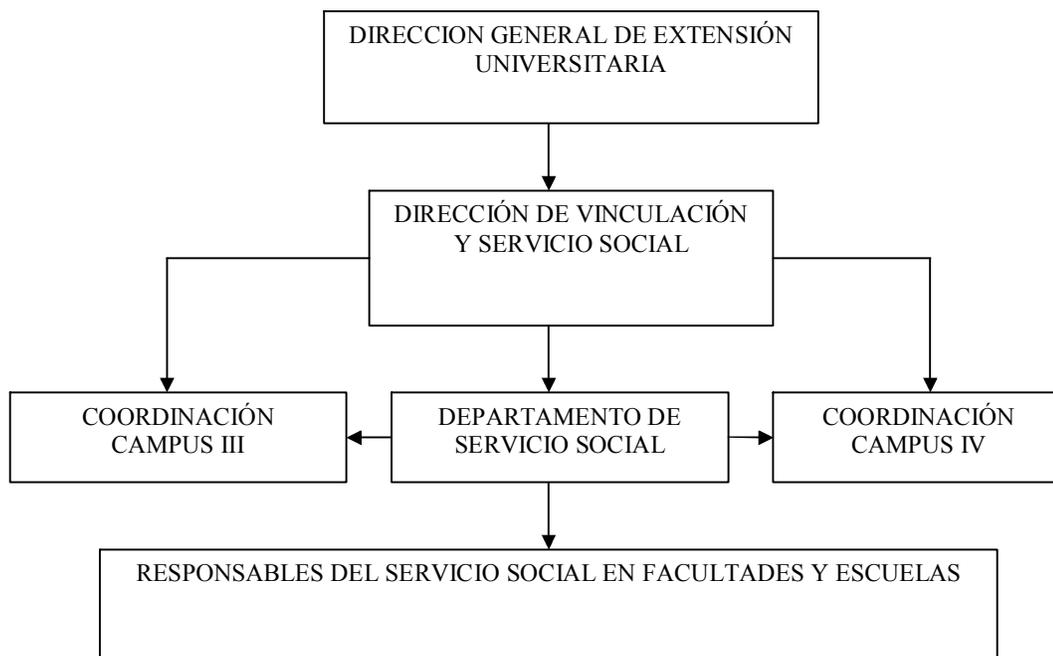
Así mismo, el Departamento de Servicio Social, es la instancia operativa, encargada de atender todo lo relacionado con los programas y solicitudes de asignación de los estudiantes y pasantes interesados en cumplir con dicha obligación y sus funciones, serán las siguientes:

- 1 Llevar un registro de los estudiantes asignados en cada periodo de servicio.
- 2 Llevar un registro de los estudiantes que terminan el servicio social y elaborar las constancias respectivas.
- 3 Atender la demanda de asignación de los estudiantes de las Facultades y Escuelas.
- 4 Atender la demanda externa de programas de asignación de prestadores de Servicio Social.
- 5 Elaborar los proyectos que contemplen la gestión de recursos económicos tendientes a incentivar la prestación del servicio social cuando existan programas institucionales que así lo prevean.
- 6 Llevar los registros estadísticos e informar a las instancias de la universidad que lo soliciten.
- 7 Las demás que la Dirección de Vinculación y Servicio Social le asigne.

4.1 Organigrama para la ejecución del servicio social

En el siguiente esquema, se observa el organigrama mediante el cual se coordina el servicio social en la universidad, iniciando con la Dirección General de Extensión Universitaria, la Dirección de Vinculación y Servicio Social y el Departamento de Servicio Social que son las instancias encargadas de organizar los programas y actividades a desarrollar en cada periodo de asignación en las facultades y escuelas.

ORGANIGRAMA OPERATIVO



5. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE COORDINAR EL SERVICIO SOCIAL EN FACULTADES Y ESCUELAS

5.1 De los responsables de servicio social en Facultades y Escuelas

Con base en el reglamento de Servicio Social, los coordinadores del servicio social, de las Facultades y Escuelas, serán los encargados de atender la demanda de programas en esta función en el ámbito de su competencia y sus funciones serán las siguientes:

- 1 Gestionar los espacios en el área de influencia de la facultad o escuela para la asignación de los prestadores de servicio social de la misma, así como para los estudiantes de otras facultades o escuelas de la universidad que así lo requieran.
- 2 Garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio social de los estudiantes o pasantes en sus respectivos lugares de asignación.
- 3 Proporcionar la información que le requiera la Dirección de Vinculación y Servicio Social y la propia dirección de Facultad o Escuela.
- 4 Programar, desarrollar y evaluar los programas de servicio social con los alumnos, apoyados con los docentes asesores.
- 5 Las demás que le sean asignadas por la Dirección de Vinculación y Servicio Social, dentro de ellas se mencionan las siguientes:
 - a) Organizar el servicio social al interior de su facultad o escuela.
 - b) Supervisar los programas y/o proyectos de servicio social internos y externos.
 - c) Fomentar la vinculación de la universidad a través del servicio social con los sectores sociales para participar con estudiantes y pasantes de su facultad.
 - d) Promover al interior de la facultad o escuela, la participación de los docentes para brindar asesoría, seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de servicio social.
 - e) Difundir los programas de servicio social que la universidad implemente entre las instituciones, empresas y al interior de la facultad o escuela.
 - f) Desarrollar una estrecha coordinación de trabajo con la Dirección de Vinculación y Servicio Social.
 - g) Elaborar en cada semestre el catalogo de servicio social para ofertarlo a los

estudiantes y pasantes.

- h) Apoyar en la supervisión y evaluación del servicio social para conocer la pertinencia social y académica de los planes de estudio.
- i) Asesorar a los docentes encargados de supervisar los programas de servicio social para desarrollar una buena planeación y desempeño de las actividades en el ámbito de su competencia.
- j) Obtener asesoría de la Dirección de Vinculación y Servicio Social (DVSS) para organizar correctamente el proceso.
- k) Atender en tiempo y forma el programa semestral que emite la DVSS para las asignaciones y liberaciones de servicio social.
- l) Atender la problemática presentada por los estudiantes o pasantes.

5.2 Seguimiento y evaluación de los programas de servicio social

Al reconocer la utilidad que el servicio social representa en la universidad como instrumento de evaluación de la pertinencia social de los planes de estudio, se requiere que esta función de extensión se convierta en una herramienta universitaria de vinculación con la sociedad, y por lo tanto, que posea lineamientos claros y estrategias que lo fortalezcan; considerar el deber ser del servicio social, es decir, su contribución a la formación y la retribución social, junto con mecanismos que fortalezcan la vinculación entre la academia y la sociedad, con estrategias de evaluación que permitan conocer sus impactos y, en su caso, corregir el rumbo mediante la toma de decisiones sustentadas en información confiable.

Con la finalidad de conocer la problemática que enfrentan los estudiantes en el servicio social, así como para conocer la trascendencia de los programas atendidos, la Dirección de Vinculación y Servicio Social en coordinación con las facultades y escuelas, organiza anualmente un Foro de Evaluación sobre el desarrollo del servicio social. Esta actividad debe ser descentralizada, de tal forma que sean las propias facultades y escuelas quienes evalúen este proceso con sus estudiantes o pasantes para conocer el impacto de sus planes de estudio a través del esta función de extensión.

La evaluación es un proceso fundamental para el desarrollo académico y social que nos permitirá de manera sistematizada darnos cuenta de donde y como están nuestros estudiantes y pasantes en lo académico y conocer las necesidades que presentan los programas y las comunidades para reorientar al servicio social.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

6.1 Derechos de los prestadores de servicio social

- 1 Realizar el servicio social en el periodo que le corresponda una vez cubiertos los requisitos establecidos y en la modalidad y el programa que oferte la universidad.
- 2 En el caso de incumplimiento de las condiciones de trabajo establecidas en el proyecto por parte de la institución donde preste su servicio social, manifestar su inconformidad ante la coordinación de servicio social de su facultad o escuela, quien a su vez lo hará a la DVSS.
- 3 Solicitar que se les reconozca el derecho de autoría o coautoría cuando el producto de su trabajo de servicio social sea publicado u objeto de una mención especial.
- 4 Ser informado de la sanción cuando cometan alguna falta.
- 5 Ser informados por escrito en caso de ser dados de baja del programa o proyecto.
- 6 Los alumnos deberán buscar de preferencia la aplicación de los conocimientos de su área de especialidad en los programas y/o proyectos de servicio social.
- 7 Los alumnos podrán desarrollar un trabajo de apoyo a la comunidad sin aplicar los conocimientos de su área de especialidad, siempre y cuando exista contacto y beneficio directo con la comunidad identificada.
- 8 Es obligatorio, residir en el lugar donde se prestará el servicio social.
- 9 Para los pasantes que se encuentren laborando en las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, podrán acogerse al Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Chiapas para solicitar la extensión de la prestación del servicio social.

6.2 Obligaciones de prestadores de servicio social

- 1 Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados por los órganos competentes. Para ello deberán realizar los trámites administrativos establecidos por la Dirección de Vinculación y Servicio Social.
- 2 Realizar las actividades señaladas en el programa al cual estén adscritos.
- 3 Los alumnos próximos a prestar el servicio social deberán conocer las políticas y reglamentos generales del servicio social de la universidad.
- 4 Todo alumno deberá estar debidamente registrado en la base de datos de la DVSS, de lo contrario no será válido el servicio social.
- 5 Asistir a las reuniones de difusión que se programen en las facultades y escuelas por los coordinadores.
- 6 En el caso de que el prestador de servicio social sea empleado de una institución o empresa; este no podrá ser asignado para prestar el servicio social en el mismo lugar.
- 7 Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale la coordinación de su escuela y/o facultad de común acuerdo con la dirección de vinculación y servicio social.
- 8 Es obligación del prestador presentar un informe final de las actividades realizadas, mismo que deberá estar vinculado con los contenidos del plan, programa o proyecto respectivo y validado con la firma del asesor responsable.
- 9 Los alumnos o pasantes que hayan recibido o reciban en el momento de ser asignados el beneficio de una beca sin importar cual sea su procedencia (Pronabes, SEDESOL, CONAFE, etc.), deberán prestar el servicio social en la modalidad de Comunitario de Residencia y además, deberán cumplir con los informes y documentos que se le soliciten.
- 10 Las becas que ofrezcan organismos del sector privado, serán otorgadas preferentemente a estudiantes de escasos recursos económicos y que presenten los mejores promedios.
- 11 Para los casos de los pasantes de la licenciatura de Médico Cirujano, la remuneración del servicio social será con base en lo autorizado por la institución del sector salud donde se preste el servicio social.
- 12 El servicio social no será aprobado cuando el estudiante o pasante no cumpla con las disposiciones establecidas en el reglamento de servicio social vigente.

- 13 En caso de presentar algún problema en el cumplimiento del servicio social, el estudiante o pasante, deberá solicitar por escrito a su coordinador de facultad o escuela la baja temporal, para suspenderlo temporalmente y proceder a su asignación en el periodo inmediato posterior.
- 14 Participar en los proyectos que le sean asignados.
- 15 Ser respetuosos de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde presten su servicio social.
- 16 Cuidar la imagen de ser universitario.
- 17 Cumplir con el horario y las condiciones convenidas con la institución receptora.

6.3 Procedimiento para la reubicación o bajas de los prestadores de servicio social

- a) Todos los alumnos y pasantes de la universidad dispondrán de 15 días hábiles a partir de la fecha de inicio de la prestación de su servicio social, para solicitar la *baja temporal* como prestador de servicio social o el cambio de lugar de asignación en caso de presentarse alguna irregularidad, y sólo procederá cuando la solicitud obedezca a problemas de causa mayor (salud, de tipo económico o por interferencia en horarios de clases previamente justificados).
- b) Las solicitudes de bajas temporales o cambios, deberán dirigirse por escrito al coordinador de servicio social de la facultad o escuela, quien a su vez notificará a la dirección de vinculación y servicio social tal solicitud, para ser registrado en la base de datos que se elabora en cada periodo.
- c) En el caso de que algún prestador de servicio social no se presente al lugar donde haya sido asignado y no solicite por escrito su baja ante las instancias correspondientes, no podrá ser inscrito en el periodo próximo inmediato, sino hasta haber transcurrido un periodo posterior.

6.4 Causas de cancelación, invalidez o baja temporal del servicio social en el lugar de asignación.

El servicio social que presten los alumnos y pasantes de la universidad, no podrá ser aprobado o cancelado por la dirección de vinculación y servicio social, en los siguientes casos:

- a) Si el prestador de servicio social no cumple con el programa de actividades y el horario establecido por la unidad receptora.
- b) Si el prestador de servicio social labora en la unidad receptora, o bien si es asignado para cubrir turnos o suplir a los trabajadores de las instituciones o empresas, realizar actividades de simposio o reuniones de trabajo, realizar actividades de proselitismo político partidista y/o de carácter religioso, ocupar la categoría de profesor adjunto con percepción salarial, o bien, si en la unidad receptora, se destinan a los prestadores para desarrollar actividades fuera de lo establecido en el programa presentado por la unidad receptora.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES RECEPTORAS

7.1 Requisitos de los programas de servicio social

Se entenderá por programa de servicio social al conjunto de actividades que por su naturaleza requieran de uno o varios prestadores de servicio social y que sean registrados por una unidad receptora en las cuales se especifiquen las actividades en el apartado correspondiente del formato que emite la DVSS.

Las unidades receptoras podrán tener registrado al mismo tiempo más de un programa de servicio social, y para registrar un programa de servicio social se deberá tomar en cuenta las actividades del programa para el buen desempeño de los prestadores.

Los programas y proyectos de servicio social deberán reunir los siguientes

aspectos:

- 1 Nombre del programa.
- 2 Dirección de la unidad solicitante
- 3 Nombre del responsable del programa o proyecto
- 4 Periodicidad del programa, el cual puede ser permanente o eventual.
- 5 Especificar el perfil del o los prestadores requeridos.
- 6 Duración del programa.
- 7 Horario de actividades.
- 8 Objetivo del programa.
- 9 Una descripción detallada por etapas de las actividades a realizar por parte del prestador.

En los programas que podrán ser atendidos con el servicio social, estarán aquellos que presenten las siguientes características:

- 1 Programas presentados y aprobados por la DVSS, las facultades y escuelas.
- 2 Programas con el sector institucional para el fortalecimiento municipal, regional y estatal.
- 3 Programas para abatir el rezago educativo.
- 4 Programa de apoyo al autoempleo.
- 5 Programas de salud.
- 6 Programas de desarrollo comunitario rural.
- 7 Programas de desarrollo urbano.
- 8 Programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
- 9 Programas de fomento a la cultura ecológica.
- 10 Programas de género y de apoyo a personas con capacidades diferentes.
- 11 Programa de apoyo a instituciones de beneficencia y desarrollo comunitario.
- 12 Programas de difusión y apoyo a la cultura.
- 13 Los programas y/o proyectos deberán justificar la necesidad de contar con alumnos durante el periodo y tiempo que se solicite.

Los programas y proyectos deberán estar orientados hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos entre la universidad y la institución receptora. Así mismo,

deberán tener preferentemente un carácter multi o interdisciplinario y características formativas en lo social y profesional para el alumno.

7.2 Derechos y obligaciones de la unidad receptora

Se entiende por *unidad receptora* a la Institución del sector Público, Privado ó Intrauniversitaria que ofrece un espacio en su estructura, para que el prestador pueda realizar su servicio social en un programa acorde a su perfil profesional.

Con base en el reglamento de servicio Social, los organismos usuarios del servicio social, para ser considerados como unidades receptoras, deberán solicitar su registro ante la Dirección de Vinculación y Servicio Social de la Universidad, especificando en el formato que para tal efecto emite la universidad y tendrán como derechos los siguientes:

- a) Presentar proyectos diversos siempre y cuando cumplan con las características que solicita la universidad.
- b) Ser informados sobre la aceptación o rechazo de sus programas o proyectos.
- c) Conocer claramente el reglamento vigente de servicio social.
- d) Dar de baja a los alumnos por cualquier irregularidad u observación sobre su trabajo o conducta inadecuada que considere necesario, previa notificación al alumno y al coordinador de servicio social de la facultad.

Se considera como obligaciones de la unidad receptora, las siguientes:

- 1 Proporcionar al prestador todos los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las actividades asignadas dentro del programa registrado.
- 2 Asignar al prestador, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo señalado en el programa registrado.
- 3 Facilitar información al personal de la universidad, respecto del cumplimiento por parte del prestador de las actividades del programa registrado.
- 4 Informar periódicamente el avance de las actividades realizadas por el prestador, indicando al final el cumplimiento de las mismas en los formatos

que para tal efecto proporcionará el departamento de servicio social.

- 5 Facilitar información al personal de la universidad, respecto del cumplimiento por parte del prestador de las actividades del programa cuando se realice una supervisión.
- 6 Notificar al personal de la universidad de las modificaciones que se realicen a los programas registrados, así como el cambio de funcionario responsable en la unidad receptora en el que se encuentren los prestadores.
- 7 Por otra parte, las unidades receptoras podrán solicitar el registro de más de un programa de servicio social con base en las convocatorias emitidas por la universidad.
- 8 Al término del periodo establecido, emitir al prestador la constancia de terminación o cumplimiento del servicio social.
 - Respetar y cumplir los procedimientos establecidos por la universidad.
 - Aceptar las condiciones de la universidad.
 - Ofrecer a los alumnos la posibilidad de desarrollo profesional durante el tiempo que dure el servicio social.
 - Hacer una presentación clara al inicio de las actividades en las cuales solicita apoyo.
 - Asignar a un responsable por cada proyecto y/o programa para su desempeño, seguimiento y evaluación.
 - Firmar convenio de colaboración mutua.
 - Brindar los apoyos logísticos necesarios para el buen desempeño del prestador, según lo acordado entre ambas instituciones.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

Convocatoria: La dirección de vinculación y servicio social, a través del departamento de servicio social y las coordinaciones en los diferentes campus universitarios, Facultades y Escuelas, emiten la convocatoria respectiva a las entidades receptoras para que envíen sus solicitudes y registren sus programas en el formato de captación de programas establecido por la universidad.

Así mismo, se emite la convocatoria para los alumnos y pasantes de las facultades y escuelas de la universidad para que soliciten su registro en el formato de ingreso al programa semestral de servicio social. Dicha solicitud es necesaria que la presenten en la coordinación de servicio social de su facultad o escuela, debiendo venir acompañada de los demás requisitos que se solicitan.

Difusión y/o promoción de los programas de servicio social: En cualquiera de los periodos de servicio social que establece de manera oficial la universidad, se solicita a los alumnos cumplir con los siguientes requisitos para ser asignados:

1. Haber cumplido con el 70% de créditos de la licenciatura que estudian.
2. Llenar la solicitud de prestación del servicio social y entregarla en la oficina de servicio social de la facultad o escuela en la fecha establecida, acompañada de los siguientes documentos (constancia de 70 % de créditos aprobados en la carrera o carta de pasante para egresados; seguro facultativo expedido por el IMSS o presentar algún otro tipo de servicio médico donde esté afiliado por algún familiar, copia del acta de nacimiento, tres fotografías tamaño credencial ovaladas de frente y una copia de la CURP).
3. Los alumnos solicitarán su inscripción en los programas validados por la universidad en cualquiera de modalidades establecidas.
4. Los alumnos que sean beneficiados con alguna beca que requiera dentro de su normatividad la prestación obligatoria del servicio social comunitario, deberán prestarlo en dicha modalidad y no en otras.
5. Los alumnos que soliciten realizar el servicio social comunitario de forma individual en alguna organización social o ayuntamiento municipal, deberán presentar con anticipación el proyecto a desarrollar, el cual será analizado y

en su caso aprobado.

6. Para la asignación de brigadas uni o multidisciplinarias, tendrán preferencia sobre los demás programas el de servicio social comunitario
7. Para que sea válida la prestación del servicio social, todos los alumnos deberán estar inscritos en el departamento de servicio social en la fecha indicada y contar con el oficio de comisión. No le será válido el servicio social a quienes no sigan este procedimiento desde su facultad o escuela.
8. Los alumnos que sean asignados en servicio social comunitario de residencia, deberán permanecer durante el periodo indicado en la comunidad asignada.
9. Todos los alumnos y pasantes de la universidad, deberán llevar consigo una carpeta oficial que contenga información relacionada con el servicio social y los formatos establecidos por la universidad.

Procedimiento:

1. A los interesados en prestar el servicio social, se les dará a conocer el catálogo de programas de los usuarios registrados ante la dirección de vinculación y servicio social o por las facultades o escuelas en los campus universitarios foráneos.
2. La asignación se llevará a cabo por medio de sorteo, en donde el *prestador* elige el programa en el que desee realiza su servicio social.
3. Finalmente se les entrega el formato de solicitud para que los interesados lo llenen y lo entreguen junto a los requisitos solicitados.
4. En cada facultad y escuela se establece una fecha límite para la entrega de solicitudes y documentos.
5. Posteriormente el responsable de servicio social de la facultad o escuela enviará al departamento de servicio social los expedientes de inicio con los documentos requeridos para efectuar el registro en la base de datos y expedir el oficio de comisión (en caso de elaborarse ahí).
6. Posteriormente se convocará a los estudiantes para hacerles entrega de la carpeta de servicio social que contiene los siguientes documentos:

Oficio de comisión: Documento oficial que contiene datos del prestador, así como del programa y la dependencia en la que realizará su servicio social.

Calendario de Actividades: Informa a los alumnos sobre el inicio y término del servicio social de acuerdo al calendario establecido por la universidad.

Guía para elaborar el reporte final: Explica el procedimiento de contenido, el cual se debe entregar en medios magnéticos e impresos, según lo solicite el departamento de servicio social.

Formato de carta de terminación: Se anexa un formato para ser llenado por el prestador o la dependencia receptora, debiendo venir firmado y sellado por el responsable inmediato de la prestación del servicio social.

Todos los documentos anteriores se entregarán en original y tres copias en las fechas indicadas en el calendario de actividades del periodo correspondiente de la siguiente manera:

Original: Para el departamento de servicio social

Copia: Para el responsable de servicio social de la facultad o escuela.

Copia: Para la dependencia a la que fue asignado.

Copia: Para el prestador de servicio social.

Liberación de la constancia de servicio social

Al término de la prestación del servicio social, el alumno deberá entregar los siguientes documentos en la coordinación de servicio social de su facultad o escuela para proceder al trámite de liberación de la constancia oficial.

1. *Reporte final:* En un tiempo máximo de 15 días al término del periodo al que fue inscrito.
2. *Carta de terminación:* Firmada y sellada por el responsable del programa donde haya prestado el servicio social.
3. *Reporte de asistencia:* Anexar al reporte final, avalado por el responsable del programa, un reporte de asistencias o del cumplimiento de las 480 horas.
4. *Recibo de pago de la liberación de la constancia de servicio social:* El alumno deberá cubrir la cuota correspondiente en el departamento administrativo de su facultad o escuela con base en el tabulador oficial; dicho recibo original deberá anexarse al reporte final para proceder a la liberación de la constancia oficial de servicio social.
5. La Dirección de Vinculación y Servicio Social expedirá la *constancia oficial de liberación de servicio social* en un periodo de 45 a 60 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación respectiva.

Directorio

M.C. Jorge Ordóñez Ruiz. Rector

Dr. Hugo A. Guillén Trujillo. Secretario General

Dr. Carlos E. Ruiz Hernández. Secretario Académico

C.P. Raúl Ovilla López. Secretario Administrativo

Dr. José A. Medina Meléndez. Director Gral. de Extensión Universitaria

Ing. Manuel Iván Espinosa Gallegos. Enc. Dirección General de Planeación.

M.C. Freddy Caballero Rodríguez. Director Gral. de Investigación y Posgrado

M.C. Leonel Aguilar Anzueto. Director de Vinculación y Servicio Social

Lic. Nehemías Roblero Salas. Jefe del Departamento de Servicio Social.

9. ANEXOS

9.1 Marco jurídico que sustenta la prestación del servicio social universitario en México.

El fundamento legal del servicio social en México, se sustenta en los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 3º, 4º y 5º.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Artículo 24.
- Ley de Profesiones (Capítulo VII del servicio social de estudiantes y profesionistas; Art. 52 y 55, Capítulo VIII, Art. 85, 92 y 93).
- Reforma del Artículo 5º. Constitucional en noviembre de 1942, obligando la prestación de los servicios profesionales de carácter social.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformada el 23 de diciembre de 1974; Capítulo séptimo “del servicio social de estudiantes y profesionistas”, Artículos 52 al 60.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformado el 8 de mayo de 1975; Capítulo 8º “Del servicio social de estudiantes y profesionistas”, Artículos 85 al 93.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial, el 30 de marzo de 1981.
- Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la federación el 2 de marzo de 1982.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Institucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. Publicado en el Diario Oficial el 19 de octubre de 1983.
- Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial el 7 de febrero de 1984. Título cuarto “Recursos humanos para los Servicios de salud”: Capítulo segundo “Servicio Social de Pasantes y Profesionales”, artículos 84 al 88.

- Recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud, para la instrumentación del servicio social de estudiantes de las profesiones de la salud al que podrán sujetarse las instituciones de educación superior. Documento aprobado el 6 de abril de 1992 por la CIFRHS en la XVII Reunión de Trabajo.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los estudiantes de las IES (ANUIES). 2004.

En el ámbito institucional, el servicio social se rige por los siguientes documentos:

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Reglamento del servicio social de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Reglamento de Evaluación Profesional para los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiapas (Título 7°, Capítulo único del egresado).
- Reglamento para el Servicio Social de los Pasantes de la Licenciatura en Médico Cirujano de la facultad de Medicina Humana Campus II de la UNACH.
- Programa Institucional de Servicio Social. 2006

9.2 Bibliografía de apoyo

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. 2002.
Manual para la planeación y la evaluación del servicio social. Jaime Mejía Montenegro Coord. Universidad Autónoma del Estado de México. 120 p.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. 2004.
Hacia un programa estratégico para el desarrollo del servicio social de la educación superior; una propuesta de la ANUIES. México, D.F. 72 p.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. 2002.
Programa Nacional de Extensión de la Cultura y los Servicios. Aprobado en la XXX Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. 123 pp.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Institucional para la Formación de Recursos

- Humanos para la Salud. Publicado en el Diario Oficial el 19 de octubre de 1983.
- Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud. Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 1982.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3º, 4º y 5º.
- De la Cruz Maldonado, P.; Luis E. Hoyo García de Alba y E. Martínez de la Torre. Comps. 2000. El servicio social: institución para el desarrollo municipal. SEDESOL-ANUIES. 94 p.
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformada el 23 de diciembre de 1974; Capítulo séptimo “del servicio social de estudiantes y profesionistas”, Artículos 52 al 60.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Artículo 24.
- Ley General de Profesiones (Capítulo VII del servicio social de estudiantes y profesionistas; Art. 52 y 55, Capítulo VIII, Art. 85, 92 y 93).
- Ley General de Salud. 2003. Ediciones y Sistemas Especiales, S.A. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 148 p.
- Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial el 7 de febrero de 1984. Título cuarto “Recursos humanos para los Servicios de salud”: Capítulo segundo “Servicio Social de Pasantes y Profesionales”, artículos 84 al 88.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, para la instrumentación del servicio social de las profesiones de la salud a que podrán sujetarse las instituciones de educación Superior. Aprobadas por la CIFRHS en la XVII Reunión de Trabajo del 6 de Abril de 1992.
- Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la república mexicana. D.O.F. 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformado el 8 de mayo de 1975; Capítulo 8º “Del servicio social de estudiantes y profesionistas”,

Artículos 85 al 93.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial, el 30 de Marzo de 1981.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los estudiantes de las IES (ANUIES). 2004.

Reglamento de Evaluación Profesional para los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiapas (Título 7º, Capítulo único del egresado).

Reglamento de Servicio Social de la universidad Autónoma de Chiapas, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el 19 de Mayo de 2006.

Recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud, para la instrumentación del servicio social de estudiantes de las profesiones de la salud al que podrán sujetarse las instituciones de educación superior. Documento aprobado el 6 de abril de 1992 por la CIFRHS en la XVII Reunión de Trabajo.

Universidad Autónoma de Chiapas.1989. Ley Orgánica. Editorial de la UNACH. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Universidad Autónoma de Chiapas.1989. Reglamento Académico para alumnos. Editorial de la UNACH. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Universidad Autónoma de Chiapas.1989. Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas. Editorial de la UNACH. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Dirección de Vinculación y Servicio Social, tiene sus oficinas en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en Av. Central y 2° Poniente No. 118 Edificio Maciel. 5° Piso. Teléfonos: 01 961 61 37389/24893/24926. Extensiones 112, 104, 107 y 222.
E mail: dssocial@unach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 29 DE JUNIO DE 2006.

CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	01
1.1 Objetivos generales	02
1.2 Objetivos específicos	03
1.3 Estrategias	04
1.4 Misión	05
1.5 Visión	05
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL	05
2.1 Marco conceptual del servicio social	05
2.2 Características del servicio social	06
2.3 Problemática que enfrenta el servicio social	06
3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL	08
3.1 Modalidades y duración del servicio social	08
3.2 Descripción de las modalidades del servicio social	09
3.3 El servicio social para los pasantes de la licenciatura de Médico Cirujano	17
3.4 Duración del servicio social	19
4. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL	20
4.1 Organigrama para la ejecución del servicio social	22
5. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE COORDINAR EL SERVICIO SOCIAL EN FACULTADES Y ESCUELAS	24
5.1 De los responsables de servicio social en facultades y escuelas	24
5.2 Seguimiento y evaluación de los programas de servicio social	25
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	26
6.1 Derechos de los prestadores de servicio social	26
6.2 Obligaciones de prestadores de servicio social	27
6.3 Procedimiento para la reubicación o bajas de los prestadores de servicio social	28
6.4 Causas de cancelación, invalidez o baja temporal del servicio social	29
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES RECEPTORAS	29
7.1 Requisitos de los programas de servicio social	29
7.2 Derechos y obligaciones de la unidad receptora	31
8. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	33
9. ANEXOS	37
9.1 Marco jurídico que sustenta la prestación del servicio social universitario en México.	37
9.2 Bibliografía de apoyo	38